

II Acuerdo para la mejora del empleo

#RecuperarLoArrebatado

SUELDO

Marco plurianual de incremento fijo + variable + Fondo adicional (a destinar por cada administración)

	FIJO	VARIABLE	TOTAL	FONDO ADICIONAL
2018	1,50%	0,25% ¹	1,75%	0,20% ⁴
2019	2,25%	0,25% ²	2,50%	0,25% ⁴
2020	2,00%	1,00% ³	3,00%	0,30%
SUBIDA SALARIAL TOTAL: entre 6,9% y 8,79%				

¹ Para un crecimiento del PIB igual o superior al 3,1 %.

² Para un crecimiento del PIB igual o superior al 2,5 %, o la parte proporcional si fuera inferior.

³ Para un crecimiento del PIB igual o superior al 2,5 %, o la parte proporcional si fuera inferior.

⁴ Elevable por cada Administración hasta un máximo de 0,30 %.

Si en el año 2020 cumpliéramos el **objetivo** de **estabilidad** presupuestaria, en el año **2021** se añadiría una **subida adicional de 0,55% para ese año**.

La parte fija se cobrará desde el 1 de enero, y la parte variable se cobraría a partir del 1 de julio del año correspondiente, por ser la fecha anual de estimación del PIB por el INE.

EMPLEO

- **AAPP** que hayan **cumplido** objetivo de **déficit= 100%** todos sectores + 8% (sectores que requieran refuerzo adicional).
- **AAPP** que **no** hayan **cumplido** objetivo de **déficit= 100%** (sectores prioritarios) y 75% (sectores no prioritarios) + + 5% (sectores que requieran refuerzo adicional).

Sectores de refuerzo adicional

- Sectores prioritarios o
- Establecimiento de nuevos servicios públicos
- Incremento de actividad estacional por actividad turística
- Alto volumen de jubilaciones esperadas.

No computarán en tasas de reposición las plazas convocadas en procesos de promoción interna ni las del personal indefinido no fijo por sentencia judicial.

Procesos de estabilización

- **Posibilidad** de convocatoria sin computar en tasa de reposición hasta disminuir temporalidad al 8%.
- Plazas ocupadas **temporal** e ininterrumpidamente en los 3 años anteriores al 31.12.2017.
- **Sectores:** Administración y servicios generales, investigación, salud pública e inspección médica, PAS de las Universidades y otros servicios públicos.

Jornada (35 horas) y conciliación

Establecimiento de otras jornadas ordinarias de trabajo (distinta a 37,5 horas) o reparto anual previa negociación colectiva.

Conciliación:

- Bolsa de horas equivalente al 5% jornada anual para cuidado de mayores, discapacitados e hijos menores.
- Sistema de jornada continua para cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados.

Incapacidad Temporal

- **Recuperación** del complemento económico de IT hasta el **100%**, previa negociación.
- **Plan de control del absentismo**, a publicar en el Portal de Transparencia.

Otras medidas en materia de condiciones de trabajo

- Impulso de **Planes de Igualdad** y **Medidas de Corresponsabilidad**.
- Impulso de la **formación de los empleados públicos**.
- Análisis de situaciones de **jubilación parcial** de determinados colectivos.



Eed Castilla y León



@CCOOFECYL

Más información en:
www.feccoocyl.es